

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de octubre de 2021.

## DISPOSICION SGCA N° 161/2021

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, texto consolidado por la Ley N° 6.347, Decreto N° 1.000/GCBA/1999, por la Ley N° 6.347, Resolución CM N° 198/2020, las Resoluciones CAGyMJ Nros. 41/2019 y 66/2019, Resolución AGT N° 8/2020, el Expediente Administrativo MPT0022 04/2021, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los sistemas de Administración Financiera entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que, asimismo, a fin de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de las Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios, resulta conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

contratación que tramita ese organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), informa al Ministerio Público Tutelar, que mediante la Resolución CAGyMJ N° 41/2019 del Consejo de la Magistratura CABA se autorizó al llamado a la Licitación Pública N° 12/2019, referida a la contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación de equipos de aire acondicionado existentes en distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), entre los que se encuentra el edificio ubicado en Hipólito Yrigoyen 932 CABA.

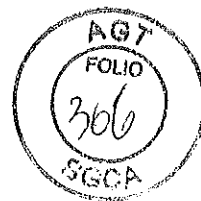
Que asimismo, por Resolución CAGyMJ N° 66/2019 del Consejo de la Magistratura CABA se adjudicó dicho proceso a la empresa BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L., que tramitó mediante Expediente CM TEA A-01-00006090-5/2019.

Que atento que en el primer piso y primer subsuelo del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, funcionan las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1 y 2, edificio cuya administración se encuentra a cargo del mencionado Consejo, la Dirección citada requiere la afectación presupuestaria del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo con el criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente proceso.

Que, en ese orden, y teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria, el monto de participación correspondiente a este Ministerio Público Tutelar ascendió a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 37/100 (\$ 486.623,37.-), por el término de (24) meses a partir del mes de diciembre de 2019.

Que por Resolución AGT N° 8/2020 se aprobó la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 12/2019 que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación de equipos de aire acondicionado existentes en distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), entre los que se encuentra el edificio ubicado en Hipólito Yrigoyen 932 CABA.

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM 198/2020, en el artículo 5° del anexo II del Protocolo de Redeterminación de Precios del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la oficina de Redeterminación de Precios procedió a analizar las solicitudes de adecuación provisoria presentadas



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

por la empresa BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L., presentadas con fecha 29/09/2020 correspondiente al período comprendido entre junio 2019 (mes base) y agosto 2020, y 21/04/2020 correspondiente al período comprendido entre junio 2019 (mes base) y febrero 2021.

Que la oficina de Redeterminación de Precios determinó que las dos solicitudes resultan procedentes.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura CABA remitió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, solicitud redeterminación, cálculos, etc), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público solicita la transferencia de los créditos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente para hacer frente a la redeterminación de precios indicada en los párrafos anteriores.

Que de acuerdo con el informe elaborado por el Director de Programación y Control presupuestario y Contable corresponde transferir en esta instancia el valor total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO CON 72/100 (\$ 77.031,72).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, toma intervención y realiza un análisis y un informe de la participación de este organismo y de las cifras solicitadas para transferir, así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria para realizar la transferencia requerida.

Que, por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el gasto y la transferencia de créditos y fondos al Consejo de la Magistratura CABA por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO CON 72/100 (\$ 77.031,72.-) que corresponden al Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en por la Resolucione AGT N° 59/2021

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
DISPONE**

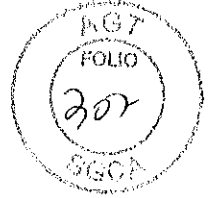
Artículo 1.- Aprobar el gasto para el ejercicio 2021 de la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 12/2019, referida a la contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación de equipos de aire acondicionado existentes en distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO CON 72/100 (\$ 77.031,72.-) que corresponden al Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Aprobar la transferencia de crédito y fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO CON 72/100 (\$ 77.031,72.-).

Artículo 3.- Regístrese y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la Secretaría General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel  
Secretaría General de  
Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN SGCA N° 161/2021

ANEXO I

DETALLE DE TRANSFERENCIA PARA CONTRATACIONES VIGENTES EN CONJUNTO  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

Jurisdicción  
5

Contrataciones compartidas

Mantenimiento de aires acondicionados Edificio H. Yrigoyen 932 – CABA	TEA 0-01- 00018445- 0/2021		año 2021	77.031,72
<b>SUBTOTAL GASTOS CONTRATACIONES COMPARTIDAS</b>				<b>77.031,72</b>

**TOTAL DE TRANSFERENCIAS ENTRE MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA** 77.031,72

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 161/2021 T. XIV F. 305/307 FECHA 18/10/2021



Ana Carolina Muriel  
Secretaria General de  
Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

DRA. ROCÍO GUTIÉRREZ  
SECRETARIA LETRADA



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

